



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0398 -2011-MPN/ALC

Nasca, **24 JUN. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Visto, el Recurso de Reconsideración, presentado por la Servidora Municipal Nhayu E. Arrascue Flores, con fecha 07 de junio del presente, la Resolución de Alcaldía 00336-2011-A-MPN

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, el Art. 13 del Reglamento inicial del Decreto Legislativo Nro. 276 aprobado por Decreto Supremo Nro. 018-85-PCM, señala que, el desplazamiento de un servidor para prestar servicios dentro de la misma entidad a otra de la administración pública se efectúa manteniendo el nivel de carrera adquirida y puede ser en la modalidad de: ... b) rotación.- cuando un servidor es trasladado de un cargo de funciones similares dentro de la misma entidad, por lo que la Resolución de Alcaldía N° 0336-2011-A-MPN, dispone el desplazamiento de la Servidora Municipal a la Gerencia de Rentas, en donde se le asigna el cargo de Asistente de la Gerencia, teniendo en cuenta que la servidora municipal, venía desempeñando el puesto de asistente en el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, se le está asignando el desempeño de funciones similares.

Que, el Art. 78 Del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro de la misma entidad,

Que el Art. 126°. Del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por la Ley y su respectivo Reglamento. Existiendo la necesidad de contar con un Asistente para la Gerencia de Rentas, la servidora contraviene el Art. 131, del Reglamento Ley Base de Carrera Administrativa, en el que se señala que los funcionarios y servidores públicos deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad.

El artículo 153° de la misma norma legal, señala que los servidores públicos serán sancionados administrativamente por el incumplimiento de una norma administrativa en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 50° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde, debiendo tener presente al momento de resolver.

Estando a lo propuesto y con la opinión de Asesoría Legal y la visación de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarada **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración, presentado por la Servidora Municipal Nhayu E. Arrascue Flores, teniendo la servidora proceder a la rotación bajo apercibimiento de Ley, debiendo cumplir las funciones de acuerdo al ROF y el MOF de la Municipalidad Provincial de Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

ARTICULO SEGUNDO.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad al Artículo 50º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la Servidora Municipal Nhayu E. Arrascue Flores, para que proceda a la entrega de cargo y asumir funciones en la Gerencia de Rentas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Nasca el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ALCALDE
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



RECIBIDO

